DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa N°260/OCII/DP/2019

Gracias a la intervención de la Defensoría del Pueblo

REEMBOLSO POR GASTOS DE SEPELIO DE ASEGURADOS DEL SIS NO REQUERIRÁ DE DECLARACIÓN DE HEREDEROS

- ***Procedimientos representaba un costo que no guarda relación con la misión del seguro.***

Como resultado de las acciones de intervención de la Defensoría del Pueblo, para impulsar la modificación de la Directiva Administrativa del Seguro Integral de Salud (SIS) que demandaba la presentación de una declaración de herederos o una sucesión intestada para hacer efectivo el reembolso de la Prestación Económica de Sepelio (PES), el SIS ha dejado sin efecto esta directiva, simplificando el trámite administrativo para dicho beneficio.

Mediante un oficio dirigido a la jefa SIS, Doris Marcela Lituma, la Defensoría del Pueblo manifestó que la exigencia a los familiares de los asegurados de realizar un trámite notarial y/o judicial, demandaba un excesivo tiempo y un alto costo, lo que no se condice con la misión del SIS que está dirigido a asegurar en salud a la población pobre, en pobreza extrema y que cuenten con limitada capacidad de pago, resultando este procedimiento más oneroso que el mismo beneficio.

Esta modificatoria de la directiva, aparte de dejar sin efecto estas exigencias, ha ampliado, de manera excepcional, a dos meses el plazo establecido para la presentación de la solicitud de reembolso para los casos en los cuales no habría sido posible acceder a este beneficio por no cumplir con la declaración de herederos o sucesión intestada.

La Defensoría del Pueblo, continuará vigilante de los procedimientos que puedan afectar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos de las personas.

Lima, 22 de agosto de 2019

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe